

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO **SUPERDIGITAL**



EN RESUMEN

- Al aceptar estos Términos y Condiciones, solicitas al Banco Santander Chile una licencia para descargar **SUPERDIGITAL®** exclusivamente para tu uso personal.
- **SUPERDIGITAL®** es una aplicación, que te permite disponer del dinero que deposites en tu Cuenta de Provisión de Fondos "CPF" generada.
- Tras tu solicitud, adicionalmente emitiremos una Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos o Tarjeta de Pre-Pago de la marca que se indica al final de estos Términos y Condiciones, nominativa, con soporte virtual "TPP virtual".
- Con **SUPERDIGITAL®** podrás realizar: **(a)** El pago de bienes y servicios; **(b)** Transferencias electrónicas a otras CPFs nominativas; **(c)** Transferencias electrónicas a cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorro a la vista y cuentas a la vista; **(d)** Giros por cajeros automáticos de Banco Santander; **(e)** Otras operaciones que el Banco habilite en un futuro.
- Al aceptar estos Términos y Condiciones estás solicitando un **Plan ZERO** con el cual accedes a: 1 (una) CPF y 1 (una) TPP virtual. Giros nacionales ilimitados en cajeros automáticos Santander. Los límites aplicables los encontrarás al final de estos Términos y Condiciones. El **Plan ZERO** se cobrará mensualmente en pesos chilenos equivalentes a 0,06 UF (cero coma cero seis unidades de fomento) calculado con la UF del primer día hábil del mes de noviembre del año 2018 y se reajustará al valor de la UF del primer día hábil del mes de noviembre cada año de vigencia del contrato.
- Si te gusta la aplicación y QUIERES MÁS productos o servicios puedes solicitar posteriormente los **Planes ONE o FAMILY**.
- Las comisiones aplicables a **SUPERDIGITAL®**, las TPPs y a la CPF que son de cargo del Titular, las encontrarás al final de estos Términos y Condiciones.
- Podremos cargarlas a tu CPF o liberarte del pago total o parcial de una o más de estas comisiones transitoriamente, por los períodos de tiempo que públicamente anunciemos.
- En **SUPERDIGITAL®** generas una clave secreta de acceso y una segunda clave secreta de movimientos para mayor seguridad.

CONTRATO SUPERDIGITAL®, APERTURA DE CUENTA DE PROVISIÓN DE FONDOS (CPF) Y EMISIÓN DE TARJETA DE PAGO CON PROVISIÓN DE FONDOS. (Persona Natural) Términos y Condiciones.

PRIMERO SUPERDIGITAL®

SUPERDIGITAL® es una aplicación que te permite a ti (el Titular) disponer del dinero depositado en tu Cuenta de Provisión de Fondos "CPF" abierta por Banco Santander Chile ("el Banco"). Esta aplicación se podrá instalar y habilitar en un único dispositivo o teléfono móvil (el dispositivo).

Al aceptar estos Términos y Condiciones, solicitas al Banco una licencia para descargar SUPERDIGITAL® directamente de Google Play® o App Store® exclusivamente para tu uso personal, quedando prohibido reproducir, copiar e intervenir de cualquier forma la aplicación. El Banco es dueño, directamente o a través de las empresas del grupo Santander, de todos los derechos, títulos y participaciones sobre **SUPERDIGITAL®**.

Con **SUPERDIGITAL®** podrás realizar: **(a)** El pago de bienes y servicios en las entidades afiliadas al sistema de la marca que se indica al final de estos Términos y Condiciones; **(b)** Transferencias electrónicas a otras CPFs nominativas; **(c)** Transferencias electrónicas a cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorro a la vista y cuentas a la vista; **(d)** Giros por cajeros automáticos Santander; y **(e)** Otras operaciones que el Banco habilite. El Banco podrá modificar las funcionalidades de SUPERDIGITAL, la marca asociada al sistema de aceptación de pagos y podrá ofrecer nuevos servicios y/o productos financieros, además de actualizaciones, todos los que deberán ser aceptados expresamente por ti en cada oportunidad.

SEGUNDO

APERTURA DE LA CPF

La "CPF" es una cuenta de depósito de pesos chilenos, que no tiene reajustes ni intereses, además en este caso es nominativa y bancaria. No puede sobregirarse, por lo que si el saldo disponible en tu CPF (o Tarjeta de Prepago) es insuficiente, no se hará la transacción. Puedes abonar en la CPF mediante transferencias electrónicas desde otras cuentas y de otras formas que el Banco habilite. Podremos pedirte antecedentes acerca del origen de los fondos y tu residencia fiscal. En tal caso, debes proporcionar información auténtica, fidedigna, completa y actualizada.

Podrás disponer del dinero depositado en tu CPF de las siguientes maneras: **(i)** Utilizando la aplicación SUPERDIGITAL®, ingresando tu clave secreta de acceso y si el sistema lo requiere, segunda clave secreta de movimientos y/o dinámica de autenticación, **(ii)** Utilizando las Tarjetas de Pre-Pago (TPP) que se definen más adelante y **(iii)** En cajero automático Santander, algunos también habilitados para realizar "Supergiros" mediante un código generado en la aplicación y **(iv)** Otras operaciones que el Banco habilite.

Las operaciones en moneda extranjera que realices y/o las comisiones en moneda extranjera que se te cobren se expresarán en la moneda de curso y/o en dólares USA, conforme al sistema de intercambio asociado a la marca de las TPP que el Banco utilice. Para efecto de cargarlas en pesos a tu CPF, entregas mandato especial al Banco para que éste compre las divisas necesarias con cargo a los fondos disponibles en tu CPF, compras que se harán al tipo de cambio utilizado por el Banco o por la marca de la tarjeta al momento de la compra, más el cobro de las comisiones o tarifas asociadas al servicio de compraventa de divisas. Podrás exigir en cualquier momento, la restitución total o parcial del saldo de tu CPF, sin reajustes ni intereses. Los fondos mantenidos en la CPF están sujetos al sistema legal de caducidad de depósitos del artículo 156 de la Ley General de Bancos.

TERCERO

EMISIÓN A TU NOMBRE DE TARJETAS DE PAGO CON PROVISIÓN DE FONDOS (TPP TITULARES).

3.1 Emisión de TPP Virtual. Se emitirá una Tarjeta Prepago con Provisión de Fondos o Tarjeta de Pre-Pago de la marca que se indica al final de estos Términos y Condiciones, nominativa, con soporte virtual. Con cargo a tu CPF podrás abonar al saldo de tu Tarjeta Virtual y luego, utilizándola con tus claves, podrás disponer electrónicamente del saldo de tu Tarjeta Virtual. **3.2 Emisión de otras TPP Virtuales.** Opcionalmente, podrás solicitar otras TPP Virtuales, con las mismas características mencionadas en 3.1. **3.3 Emisión de TPP Física.** También podrás solicitar una Tarjeta de Pre-Pago, nominativa, con soporte físico, apta sólo para comercio físico en establecimientos y cajeros automáticos afiliados al sistema. Con tu TPP Titular Física podrás girar el saldo disponible de tu CPF.

El Banco puede limitar el número de TPP, virtuales y/o físicas, y se reserva el derecho a aceptar las solicitudes de emisión, en base a su política de otorgamiento. **3.4** El Banco podrá sustituir la marca de las TPP indicada al final, por otras tarjetas de otro sistema y marca, lo cual deberá ser aceptado expresamente por ti, en su caso.

CUARTO

EMISIÓN DE TARJETAS DE PAGO CON PROVISIÓN DE FONDOS A TERCEROS. (TPP ADICIONALES)

Podrás solicitar la emisión de una o más Tarjetas de Pre-Pago para terceros (Tarjetas Adicionales), con las características mencionadas en el punto 3.3 anterior, a las que podrás abonar dinero desde tu aplicación SUPERDIGITAL[®], ten presente que ese saldo se descontará de tu CPF. Tus Adicionales podrán disponer del saldo de su Tarjeta Adicional, utilizándolas con su respectiva clave personal. Tu eres responsable de que las TPP Adicionales emitidas a tu requerimiento, sean utilizadas por la persona cuyo nombre se consigna en cada tarjeta emitida (el Adicional), de modo que asumes plena responsabilidad por las operaciones, compras y gastos que se realicen a través de las TPP Adicionales.

El Banco puede limitar el número de TPP Adicionales y se reserva el derecho a aceptar las solicitudes de emisión, en base a su política de otorgamiento.

QUINTO

SISTEMAS DE RESGUARDO

El Banco queda autorizado para suspender y/o bloquear y/o limitar la utilización de SUPERDIGITAL[®] y/o la(s) TPP emitida(s) en los siguientes casos: **(i)** Se detectase utilización no usual de SUPERDIGITAL[®] o de alguna Tarjeta; **(ii)** Exista utilización sospechosa, impropia o infrecuente de una u otra; **(iii)** Mantuvieras inactivo por más de seis meses SUPERDIGITAL[®], alguna Tarjeta emitida y/o tu CPF; y **(iv)** Requerimientos normativos de autoridad regulatoria o requerimientos operativos de la marca asociada a las TPP emitidas.

SEXTO

ACCESO, CLAVE SECRETA Y AVISO EN CASO DE HURTO, ROBO O EXTRAVÍO

Las claves de SUPERDIGITAL® y de las TPP son confidenciales, personales e intransferibles, cuídalas. Podrás modificar la clave secreta asociada a SUPERDIGITAL®, y además podrás bloquear y/o desbloquear cualquiera de las TPP asociadas a tu CPF. El uso de la clave secreta (PIN) equivale a tu firma. Debes saber que cada vez que se ingresa el PIN, asumes plena responsabilidad de las transacciones cursadas mediante la respectiva TPP y/o SUPERDIGITAL®, así como de los cargos a tu CPF, aceptando como prueba suficiente de estas transacciones los registros del Banco en sus sistemas computacionales. Debes dar aviso inmediato al Banco en caso de pérdida, hurto, robo, falsificación, clonación o casos similares, vía SUPERDIGITAL, en la forma indicada en el numeral VIGÉSIMO, denominado Servicio de Atención al Cliente de este contrato. La Tarjeta debes utilizarla según los requerimientos operativos del sistema, con la clave secreta de movimiento y, en su caso, si el sistema lo requiere, con segunda clave secreta de autenticación. Las TPP físicas podrán además ser utilizada por presentación con proximidad al terminal de venta, según requerimientos operativos del sistema.

SÉPTIMO

ACCESO MEDIANTE SENSOR DE HUELLAS DACTILARES

Es importante que sepas que toda huella registrada en el dispositivo tendrá acceso a tu cuenta CPF, y por lo tanto, que tales huellas se encuentran autorizadas por ti a acceder a la información entregada por SUPERDIGITAL®, aceptando la responsabilidad por el acceso a la información bancaria mediante dichas huellas dactilares.

Aceptas que tu RUT y clave queden almacenados y encriptados en el dispositivo, los cuales en ningún caso podrán ser accedidos ni intervenidos de manera remota por el Banco.

OCTAVO

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá, a partir de la fecha de aceptación de estos Términos y Condiciones, una duración de seis meses. Se renovará automática y sucesivamente por iguales de seis meses cada uno, salvo que tú o el banco avisen con 15 días de anticipación que no desean renovar el contrato. No obstante, tú o el Banco pueden dar aviso anticipado de terminación en cualquier momento. Si tú das el aviso de terminación, debes hacerlo por escrito, en las oficinas del Banco, solicitando recibo del Banco.

Por su parte, si el Banco da el aviso de terminación, lo hará como se indica en la cláusula DECIMOQUINTO y por las causales indicadas en la cláusula NOVENO. El aviso anticipado de terminación así otorgado tendrá efecto al quinto día hábil bancario siguiente.

NOVENO

CAUSALES DE TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO

El Banco podrá poner término de inmediato a este contrato en cualquier momento en los siguientes casos: **i)** Se detecte que cometiste infracción o actuación fraudulenta relacionada con la ejecución de este contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que sean pertinentes. **ii)** No pagues las comisiones o demás servicios asociados a este contrato durante 30 días corridos desde la fecha de cobro, con un aviso de al menos 30 días corridos. **iii)** En caso de fallecimiento del titular. **iv)** Inicies y/o mantengas litigios en contra del Banco. **v)** El Banco inicie y/o mantenga un litigio en tu contra, con motivo de la ejecución de este contrato. **vi)** Seas formalizado por un crimen o simple delito. **vii)** Si por 60 días corridos después de la fecha en que debiste hacerlo, no nos pagas un crédito por un capital igual o menor de UF 200. **viii)** Si por ley o tratado no podemos operar contigo. **ix)** Si no entregas la información requerida por el Banco en un plazo de 10 días o si hubieses entregado antecedentes falsos, erróneos o incompletos al suscribir este contrato u otro producto financiero del Banco. **x)** Si mantienes inactivo por más de seis meses SUPERDIGITAL® y/o tu CPF. **xi)** Si revocas alguno de los mandatos otorgados al Banco y que permiten la ejecución de este contrato. **xii)** Por decisión comercial del Banco por concurrir fuerza mayor o imposibilidad total o parcial de prestar los servicios asociados a este contrato a parte o la totalidad de los Titulares. En este caso, el Banco podrá indicar en la comunicación respectiva la fecha en la cual terminarán los servicios financieros. **xiii)** En los demás casos en que la ley lo establezca.

DÉCIMO

EFFECTOS DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

Terminado este contrato, el Banco inhabilitará la aplicación SUPERDIGITAL®, dejará sin efecto las TPPs y cerrará la CPF asociada a SUPERDIGITAL®. En este caso el Banco procederá a la restitución del saldo de los fondos provisionados en la CPF, por medio de vale vista o abono en otra cuenta del Titular.

DECIMOPRIMERO

IMPUESTOS APLICABLES

Todos los impuestos que graven la utilización de SUPERDIGITAL®, las TPPs y en su caso la CPF y/o los abonos y/o cargos de la CPF serán de tu costo.

DECIMOSEGUNDO **FECHA DE EMISIÓN DE ESTADOS** **DE CUENTA DE LA CPF**

Los estados de cuenta de la CPF se emitirán diariamente, teniendo siempre disponible para tu consulta tus movimientos y saldo ingresando a SUPERDIGITAL®.

DECIMOTERCERO **COMISIONES APLICABLES**

Las comisiones aplicables a SUPERDIGITAL®, las TPPs y a la CPF que son de cargo del Titular se precisan al final de estos Términos y Condiciones, podremos cargarlas a tu CPF y liberarte del pago total o parcial de una o más de estas comisiones transitoriamente, por los períodos de tiempo que públicamente anunciemos. El cargo de las comisiones de los planes de prepago se realizará mensualmente a partir del primer día de cada mes, respecto de las comisiones del mes en curso, realizando reintentos diarios durante el mes.

DECIMOCUARTO **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

La operación de SUPERDIGITAL® y de las TPPs pueden sufrir interrupciones en su funcionamiento, no siendo el Banco responsable de tales interrupciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMOQUINTO **COMUNICACIONES Y AVISOS**

Nos comunicaremos contigo mediante SUPERDIGITAL®, al correo electrónico que hayas registrado. Puedes elegir por carta despachada a tu domicilio registrado (si lo eliges así informa al Servicio de Atención al Cliente descrito en la cláusula VIGÉSIMO).

DECIMOSEXTO **TRATAMIENTO DE TUS DATOS**

Estás de acuerdo y nos autorizas a entregar y almacenar confidencialmente tu información a terceros relacionados a productos y servicios, con el propósito de facilitar el desarrollo, materialización y/o implementación de acciones comerciales, el ofrecimiento de nuevos productos que estén de acuerdo a tu perfil y la realización de estudios y análisis de mercado. Incluyendo servicios ubicados en nubes públicas.

Deberás mantener tus datos de contacto permanentemente actualizados, debiendo informarnos cualquier modificación de poderes o mandatos a terceros para operar en tu representación respecto de los productos contenidos en este instrumento, quedando el Banco liberado de toda responsabilidad que pudiere ser consecuencia de que no hayas actualizado oportuna o correctamente tus datos.

DECIMOSÉPTIMO

REVOCACIÓN DE LOS MANDATOS

Podrás revocar los mandatos otorgados al Banco, siempre que las obligaciones que adquiriste en este contrato se encuentren totalmente extintas. Esta revocación nos la debes informar a través de Notario Público, mediante el envío de carta certificada dirigida a la Gerencia de Servicio al Cliente, con domicilio en Bandera N° 140 piso -1 y por cuenta del Titular, y sólo producirá efectos a partir del día 15 desde la notificación.

DECIMOCTAVO

LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se aplican a este contrato:

- Capítulos III.J.1, III.J.1.1, III.J.1.3 y III. E.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.
- Capítulo 8-41 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile.
- Artículo 156 de la Ley General de Bancos.

Este contrato no cuenta con sello SERNAC.

La resolución de controversias corresponde a los Tribunales Ordinarios de Justicia que en conformidad a la ley resulten competentes. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.cmfchile.cl

DECIMONOVENO

POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE RESGUARDO PARA PRECAVER EL USO INDEBIDO DE SUPERDIGITAL® Y DE LAS TARJETAS

Es importante que sepas que tu CPF y las transacciones con cargo a ella, sea que se cursen por SUPERDIGITAL® o por medio de tu(s) TPP Titulares(s) o TPP Adicionales, están sujetas a la observancia de las políticas, procedimientos y sistemas de resguardo que el Banco define de tiempo en tiempo y que se informan en www.superdigital.cl, incluidas las limitaciones y restricciones que fueren aplicables por disposición de autoridades regulatorias, definiendo también, saldos máximos de la CPF, montos máximo de depósitos o abonos a las CPF, cantidad y montos máximos de giros o transferencias desde las CPF y otros parámetros de seguridad, pudiendo determinar tales definiciones por número de transacciones y/o por monto en pesos de tales transacciones, por transacción

y/o por territorialidad de la transacción y/o por día, por mes, por año, u otra unidad de tiempo o espacio o por canal de SUPERDIGITAL® o Tarjeta. Las actuales políticas, procedimientos y sistemas de resguardo vigentes a la fecha de suscripción de este contrato se consignan al final y, como se ha expresado, pueden ser modificados por el Banco.

VIGÉSIMO

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Para tu atención, y otros trámites, entre ellos el bloqueo de tus Tarjetas, podrás permanentemente: a) ingresar a la aplicación móvil de SUPERDIGITAL, donde podrás auto atenderte y realizar tus consultas y/o solicitudes; b) realizar estas mismas acciones por intermedio del sitio web de SUPERDIGITAL (www.superdigital.cl). En caso que por tales vías ingreses una solicitud de bloqueo, te facilitaremos instrucciones de cómo podrás auto gestionar este bloqueo en la aplicación móvil o sitio web de SUPERDIGITAL y te entregaremos un número o código de atención con la fecha y hora de recepción de la solicitud. No tendrás responsabilidad por las operaciones realizadas con posterioridad al aviso.

COMISIONES APLICABLES A SUPERDIGITAL®, LAS TPP Y LA CPF, CARACTERÍSTICAS DE CADA PLAN:

PLAN ZERO

Al aceptar estos Términos y Condiciones puedes solicitar Plan ZERO que incluye: 1 (una) CPF y 1 (una) TPP virtual con las características mencionadas en la cláusula SEGUNDO y en la cláusula TERCERO punto 3.1 respectivamente. Giros nacionales ilimitados en cajeros automáticos Santander habilitados para realizar "Supergiros" mediante un código generado en la aplicación (disponible desde julio del 2019) como se indica en la cláusula SEGUNDO. El monto máximo de transferencias electrónicas enviadas al mes es de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos). El monto máximo de retiro por cajero diario es de \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos). El plan ZERO se cobrará mensualmente en pesos chilenos equivalente a 0,06 UF (cero coma cero seis unidades de fomento) calculado con la UF del primer día hábil del mes de noviembre del año 2018 y se reajustará al valor de la UF del primer día hábil del mes de noviembre cada año de vigencia del contrato. En caso de que requieras productos o servicios adicionales, puedes solicitarlos en la misma aplicación, momento en el que aceptas las condiciones y costos descritos a continuación dependiendo del Plan que voluntariamente selecciones: **Plan ONE o Plan FAMILY.**

PLAN ONE

Al aceptar estos Términos y Condiciones y solicitar Plan ONE aceptas el cobro mensual en pesos chilenos equivalente a 0,11 UF (cero coma once unidades de fomento) calculado con la UF del primer día hábil del mes de noviembre del año 2018 y se reajustará al valor de la UF del primer día hábil del mes de noviembre cada año de vigencia del contrato e incluye: tu CPF ya creada; hasta 2 (dos) TPP virtuales y 1 (una) TPP física con las características mencionadas en la cláusula TERCERO. Giros nacionales ilimitados en cajeros automáticos Santander como se indica en la cláusula SEGUNDO. Cuenta con un límite mensual de 1 (un) giro nacional en cajeros automáticos diferentes a Santander (aplica en cajeros que cuenten con la funcionalidad para prepago). El monto máximo de transferencias electrónicas enviadas al mes es de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos chilenos). El monto máximo de retiro por cajero diario es de \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos).

PLAN FAMILY

Al aceptar estos Términos y Condiciones y solicitar Plan FAMILY aceptas el cobro mensual en pesos chilenos equivalente a 0,22 UF (cero coma veintidós unidades de fomento) calculado con la UF del primer día hábil del mes de noviembre del año 2018 y se reajustará al valor de la UF del primer día hábil del mes de noviembre cada año de vigencia del contrato e incluye: tu CPF ya creada; hasta 6 (seis) TPP virtuales y 2 (dos) TPP físicas con las características mencionadas en la cláusula TERCERO. Giros nacionales ilimitados en cajeros automáticos Santander, como se indica en la cláusula SEGUNDO. Cuenta con un límite mensual de 2 (dos) giros nacionales en cajeros automáticos diferentes a Santander (aplica en cajeros que cuenten con la funcionalidad para prepago). El monto máximo de transferencias electrónicas enviadas al mes es de \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos). El monto máximo de retiro por cajero diario es de \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos).

La cantidad límite de productos y servicios adicionales dependerán del Plan contratado. Las comisiones adicionales al plan, se realizarán al momento de la contratación del producto y/o servicio, si no dispones de dinero en tu cuenta, la contratación no se realizará.

CANTIDAD LÍMITE Y COMISIONES ADICIONALES POR PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN TU PLAN:

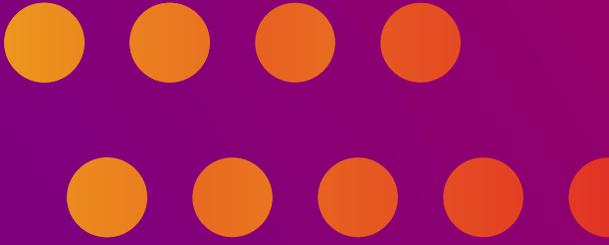
- **EMISIÓN DE TARJETA FÍSICA ADICIONAL:** \$2.000 (dos mil pesos chilenos) por cada Tarjeta Física adicional emitida. El PLAN ONE cuenta con un límite de 0 (cero) TPP Físicas adicionales y el PLAN FAMILY cuenta con un límite de 2 (dos) TPP Físicas adicionales.
- **REEMPLAZO DE TARJETA FÍSICA:** \$2.000 (dos mil pesos chilenos) por cada Tarjeta Física de reemplazo emitida.
- **EMISIÓN DE TARJETA VIRTUAL:** \$1.000 (mil pesos chilenos) por cada Tarjeta Virtual emitida. El PLAN ONE cuenta con un límite de 1 (una) TPP Virtual adicional y el PLAN FAMILY cuenta con un límite de 4 (cuatro) TPP Virtuales adicionales.
- **COMISIÓN POR GIRO INTERNACIONAL EN CAJEROS ATM (RED CIRRUS):** \$5.000 (cinco mil pesos chilenos por cada giro).

El operador del sistema de cajeros fuera de Chile podrá cobrarte una comisión adicional que, en su caso, se te anunciará en la pantalla del cajero internacional, antes de efectuar el giro. Límite mensual de 2 (dos) giros internacionales en cajeros automáticos (Red Cirrus).

COMISIONES POR OTROS PRODUCTOS O MEDIOS DE PAGO FUTUROS CON LAS CONDICIONES COMERCIALES QUE SE DETALLEN Y PUBLIQUEN EN NUESTROS CANALES LOS QUE DEBERÁN SER ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR TI EN CADA OPORTUNIDAD.

SISTEMA Y MARCA DE LAS TARJETAS QUE SE EMITIRÁN **Mastercard**

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl



www.superdigital.cl